

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K20001-E11-2017**

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA N°. **IA-010K20001-E11-2016**, DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**. CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, 25 de enero de 2017.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

CONVOCATORIA

Al procedimiento de invitación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.** dirigido a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con el servicio requerido, de conformidad con la presente invitación, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la convocante, como por los licitantes, desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Contenido

Definiciones	8
I. Datos generales o de identificación de la invitación	9
I.a Convocante, área contratante y domicilio	9
I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	9
I.c Número de identificación de la convocatoria	10
I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación	10
I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones	10
I.f Suficiencia presupuestaria	10
I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP	10
II. Objeto y alcance de la invitación	11
Es requisito indispensable para la contratación del servicio, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el anexo 2 de la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma. Será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.....	
II.a Objeto	11
II.b Total de partidas	11
II.c Precio de referencia	11
II.d Especificaciones	11
II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien y/o servicio a contratar	11
II.f Tipo de contrato	12
II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento	12
II.h Totalidad del bien y/o servicio materia de la invitación	12
II.i Modelo de contrato	12

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

III.	Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la invitación	13
III.a	Reducción de plazos	13
III.b	Calendario y lugar de los actos	13
III.b.1	Solicitudes para aclaración al contenido de la convocatoria	14
III.c	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería	15
III.d	Entrega de proposiciones	15
III.d.1	Acto de presentación y apertura de proposiciones	18
III.e	Proposiciones conjuntas (en su caso)	19
III.f	Entrega de una sola proposición	21
III.g	Sobre cerrado	21
III.h	Fecha y hora para revisión de documentación complementaria	21
III.i	Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	22
III.j	Rúbrica de “proposiciones” en los términos de la fracción III del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	22
III.k	Fallo y firma del contrato	22
III.k.1	Comunicación del fallo	22
III.k.2	Firma del contrato	23
III.k.3	Adjudicación del contrato	26
III.k.4	Garantías	26
III.k.4.1	Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato	27
III.k.5	Sanciones	28
III.k.5.1	Deducciones	28
III.k.5.2	Pena convencional	28
III.k.5.3	Por incumplimiento al contrato	29
III.k.5.4	Rescisión del contrato	29
III.k.5.5	Terminación anticipada	31

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

III.k.5.6 Cesión de derechos	32
III.k.5.7 Impuestos	32
III.k.5.8 Condiciones de pago	32
III.k.5.9 Procedimiento desierto	33
III.k.5.10 Cancelación del procedimiento	33
IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir.....	34
IV.1 Documentación complementaria.....	34
IV.2 Proposición técnica.....	36
IV. 3 Proposición económica.....	36
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.	37
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes	38
VI.1 Interés en participar en la invitación (anexo 1).....	38
VI.2 Acreditación de personalidad del licitante (anexo 5).....	38
VI.3 Escrito de nacionalidad (anexo 6)	38
VI.4 Cumplimiento de normas oficiales (escrito libre)	38
VI.5 Manifestación de correo electrónico (escrito libre).....	39
VI.6 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley (anexo 7).....	39
VI.7 Declaración de integridad y no colusión (anexo 8)	39
VI.8 Declaración de discapacidad (en su caso) (anexo 9).....	39
VI.9 Estratificación (en su caso) (anexo 10).....	39
VI.10 Convenio de participación conjunta (en su caso) (escrito libre).....	39
VI.11 Acuse del SAT e IMSS (sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT)	40
VI.12 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (anexo 11).....	40
VI.13 Carta compromiso con la transparencia (anexo 12)	40
VI.14 Nota informativa de la OCDE (anexo 13).....	40

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VI.15 Modelo de texto de póliza de fianza (sólo en caso de resultar adjudicado) (anexo 14) ..	40
VI.16 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales (anexo 16).....	40
VI.17 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria (anexo 17).....	40
VI.18 Promoción al registro del programa de cadenas productivas (anexo 18)	41
VII. Inconformidades	42
VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)	42
VIII.1 Anexo 1: escrito en el que manifieste su interés en participar en la invitación	43
VIII.2 Anexo 2: anexo técnico, descripción del servicio objeto de la invitación	45
4. ENTREGA DE LOS VALES	48
Las tarjetas electrónicas personalizadas deberán ser entregadas dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación en un horario de 09:00 a 18:00 horas., de lunes a jueves y viernes de 09:00 a las 15:00 en Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec. C.P. 11000, Ciudad de México	
5. NO CONVERTIBILIDAD	48
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS	48
VIII.4 Anexo 4: relación de documentos que deberá entregar el licitante	52
VIII.5 Anexo 5: acreditación de personalidad del licitante	54
VIII.6 Anexo 6: escrito de nacionalidad	56
VIII.7 Anexo 7: escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	57
VIII.8 Anexo 8: escrito de declaración de integridad y no colusión	57
VIII.9 Anexo 9: declaración de discapacidad	59
VIII.10 Anexo 10: estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMES).....	60
VIII.11 Anexo 11: identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	61
VIII.12 Anexo 12: carta de compromiso con la transparencia.....	62
VIII.13 Anexo 13: nota informativa de la OCDE	64

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VIII.14 Anexo 14: modelo de texto de póliza de fianza (sólo en caso de resultar adjudicado)	68
VIII.15 Anexo 15: modelo de contrato (sólo en caso de resultar adjudicado)	69
VIII.16 Anexo 16: nota informativa lineamientos de protección de datos personales	82
VIII.17 Anexo 17: escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	83
VIII.18 Anexo 18: incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	84
VIII.19 Anexo 19: carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación ..	89

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante.	La que de acuerdo a sus necesidades contrate la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, según el caso (Gerencia de Recursos Materiales).
Área requirente.	La que de acuerdo a sus necesidades solicite adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios, según el caso (Gerencia de Recursos Humanos).
Área técnica.	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
Convocatoria.	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el "FIFOMI".
Caso fortuito o de fuerza mayor.	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código.	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet.	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato (pedido).	Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el "FIFOMI" y el licitante adjudicado "proveedor".
Convocante.	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la(s) área(s) facultada(s) para llevar a cabo los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF.	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI.	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia.	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial.	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IVA.	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. Invitación a Cuando Menos Tres Personas

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Ley.	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
Licitante(s).	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.
OIC.	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Precios fijos.	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Propuesta o Proposición	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Proveedor.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Reglamento.	Representante legal del "Licitante".
Representante.	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
Servicio.	Secretaría de la Función Pública.
SFP.	

I. Datos generales o de identificación de la invitación

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43, así como el 39 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, establece la convocatoria para celebrar la presente invitación.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2000

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

Invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica. La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado *CompraNet*", publicado en el DOF el día 28 de junio del año 2011.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

I.c Número de identificación de la convocatoria

N° IA-010K2O001-E11-2017

I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2017.

I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y todos los anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español.

I.f Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la contratación del servicio con recursos del ejercicio fiscal 2017.

I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidos por la SFP

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto de 2015, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el *“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

II. Objeto y alcance de la invitación

Es requisito indispensable para la contratación del servicio, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el anexo 2 de la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma. Será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

II.a Objeto

Invitación a cuando menos tres personas del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para los servidores públicos de oficinas generales y gerencias regionales del Fideicomiso de Fomento Minero, correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el **anexo 2** de la presente Convocatoria, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para el FIFOMI.

II.b Total de partidas

Está descrita y deberá ofertarse indicando cantidad y con las características técnicas relativas a la contratación, conforme al **Anexo 2**.

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Invitación

II.d Especificaciones

La proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en el **anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y que en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma., por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en este procedimiento.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien y/o servicio a contratar

El FIFOMI en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para el FIFOMI y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

II.f Tipo de contrato

Contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas conforme a los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43, así como el 39 de su Reglamento.

No se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien y/o servicio materia de la invitación

Se adjudicará por el total del servicio en una partida, de acuerdo conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

II.i Modelo de contrato

Anexo 15 Modelo de contrato. Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien o la prestación del servicio, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2**;
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, el contrato y sus anexos son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones respectivas al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la invitación

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento, se regirán de conformidad con lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la invitación se efectuará con tiempos normales.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los actos de este procedimiento se llevarán conforme lo siguiente:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		“CompraNet”	25 enero 2017
III.b.1	Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los “Licitantes” que requieran aclaraciones)	“CompraNet”	00:01 horas previas al acto de la apertura (en documento anexo a

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
			propuesta y vía CompraNet)
III.b.2	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	No se llevará a cabo junta de aclaraciones, (fracción V del artículo 43 de la LAASSP y 77 del RLAASSP.)
III.b.3	Acto de presentación y apertura de "proposiciones"	"CompraNet"	8 de febrero de 2017 a las 17:00 horas
III.b.4	Acto de fallo	"CompraNet"	13 de febrero de 2017 a 17:00 horas
III.b.5	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el "Licitante" adjudicado en caso de "Proposición" Conjunta.	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.6	Entrega de documentación para elaboración de contrato y/o pedido	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo
III.b.7	Firma de contrato y/o pedido	"Área Contratante"	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI

III.b.1 Solicitudes para aclaración al contenido de la convocatoria

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán **vía correo electrónico a las direcciones** de correo electrónico jramirezm@fifomi.gob.mx y/o jhernandez@fifomi.gob.mx. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **ANEXO 1**.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, del licitante y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas y/o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el FIFOMI.

III.c Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través de CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis, la Invitación es electrónica, por lo cual solo SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE NO SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes deberán entregar sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones deberán ser entregadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B.** Deberán abarcar el 100% del servicio requerido.
- C.** Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. Deberán ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital valida por el licitante o su apoderado legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para actos de invitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el FIFOMI no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el FIFOMI tampoco podrá desechar la proposición.
- F.** Para el caso del(los) licitantes que resulte(n) adjudicado(s), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G.** La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, preferentemente como correo al procedimiento vía compranet o a las cuentas de correo electrónico jramirez@fifomi.gob.mx; jhernandez@fifomi.gob.mx, en este último caso será responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5249-9500 ext. 2500 y 2520. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **anexo 19** de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente invitación será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Se imprimirán la totalidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente al **ANEXO 4**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Al finalizar los actos de en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en lugar visible del Fideicomiso,

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación.
- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**anexo 7**).

VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de una sola proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por las partidas señaladas en la presente Invitación, misma que deberá incluir lo establecido en el **anexo 2**.

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye (**Anexo 5**), o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos de la fracción III del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que el FIFOMI designe, rubricará todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato

La formalización de contrato cuyo modelo se encuentra en el **anexo 15**, deberá realizarse en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de Invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato a las instalaciones del FIFOMI, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, Jaime Gerardo Ramírez Maciel y/o el Subgerente de Adquisiciones, Julio César Hernández Franco con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos tres personas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016.	
El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el o los licitantes que resulten con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **anexo 10**.

Asimismo, previo a la formalización del contrato, deberá realizar su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifiestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral 3.e.1 y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El prestador no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

En el supuesto de que el participante que resulte adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la SFP para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

Asimismo, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto 6.7 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el anexo 2, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de “Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero”**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso.

Una vez que el licitante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, el Titular de la Gerencia para la cancelación de la fianza de cumplimiento

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el licitante que resulte adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Se estará a lo dispuesto en el anexo 2, en caso de aplicar deductivas, se realizarán conforme a lo siguiente:

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato.

La deducción que se aplicará será del 3% sobre el monto del servicio prestado parcial o deficientemente.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

En caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1% del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción del FIFOMI, **de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el contrato** que se celebre entre el licitante adjudicado y el FIFOMI.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, el FIFOMI podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el proveedor no proporciona el servicio al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del FIFOMI;
- e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- i) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- n) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el **anexo 2** de la presente convocatoria; o
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K20001-E11-2017**

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El licitante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el licitante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

III.k.5.8 Condiciones de pago

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se realizará dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien o servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del FIFOMI y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia, a través de cheque o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al FIFOMI y al artículo 51 último párrafo de la Ley.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia, a efecto de ser turnada (s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del FIFOMI, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá (n) contener los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Cuando la Invitación sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva Invitación.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- A** Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- B** Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- C** Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- D** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral III.d inciso D de la presente convocatoria recomendándose para tal efecto el **anexo 5** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- E** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Recomendándose para tal efecto el **anexo 7**.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- F** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos. Recomendándose para tal efecto el **anexo 17**.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

- G** Declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del FIFOMI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el **anexo 8**.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- H** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **anexo 6**.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- I** Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

- J** El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

- K** Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral III.d inciso K de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el **anexo 19**.

- L** El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- M** El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

IV.2 Proposición técnica

- A.** La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **anexo 2** de la presente Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPyMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el **anexo 10**.
- C.** En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- D.** Currículos Vitae del licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.

Nota importante: El licitante deberá proporcionar todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

IV. 3 Proposición económica

Proposición Económica, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total del servicio solicitado, conforme a lo indicado en el **anexo 3**.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que el FIFOMI requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios de servicios requeridos, que sirve de base para definir al licitante adjudicado.

de conformidad con el artículo 134 constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **anexo 3**, se desechará la propuesta.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el **criterio binario** de evaluación, esto es, solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo del servicio ofertados.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **anexo 1** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el FIFOMI.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de su Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio binario

Así mismo deberá de presentar su cotización conforme al **anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Interés en participar en la invitación (anexo 1)

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas indicando los datos generales del "Licitante".

VI.2 Acreditación de personalidad del licitante (anexo 5)

Escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; asimismo, deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, del "Licitante", tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la "Proposición".

VI.3 Escrito de nacionalidad (anexo 6)

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

VI.4 Cumplimiento de normas oficiales (escrito libre)

El licitante deberá presentar escrito con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VI.5 Manifestación de correo electrónico (escrito libre)

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.

VI.6 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley (anexo 7)

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.7 Declaración de integridad y no colusión (anexo 8)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VI.8 Declaración de discapacidad (en su caso) (anexo 9)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad.

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **deberán presentar copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

VI.9 Estratificación (en su caso) (anexo 10)

Las MIPyMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación a cuando menos tres personas, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido.

VI.10 Convenio de participación conjunta (en su caso) (escrito libre)

En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VI.11 Acuse del SAT e IMSS (sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT)

El licitante adjudicado deberá presentar los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación.

VI.12 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (anexo 11)

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.13 Carta compromiso con la transparencia (anexo 12)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

VI.14 Nota informativa de la OCDE (anexo 13)

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

VI.15 Modelo de texto de póliza de fianza (sólo en caso de resultar adjudicado) (anexo 14)

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.

VI.16 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales (anexo 16)

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento al lineamiento Décimo Séptimo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005.

VI.17 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria (anexo 17)

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de las juntas(s) de aclaraciones.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VI.18 Promoción al registro del programa de cadenas productivas (anexo 18)

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.NAFIN.com.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
 CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
 DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
 OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
 N° IA-010K2O001-E11-2017**

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a cuando menos tres personas.**

1. Dirección General de Inconformidades de la SFP: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del OIC en el “FIFOMI”. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección www.CompraNet.funcionpublica.gob.mx

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación indicando los datos generales del “Licitante”.	Anexo 1
Anexo técnico, descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo 2
Modelo de proposición económica	Anexo 3
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo 4
Acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
Escrito de nacionalidad	Anexo 6

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 7
Escrito de Declaración de Integridad y no colusión	Anexo 8
Declaración de discapacidad	Anexo 9
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo 10
Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 11
Carta compromiso con la transparencia	Anexo 12
Nota informativa de la OCDE	Anexo 13
Modelo de texto de póliza de fianza (Sólo en caso de resultar adjudicado)	Anexo 14
Modelo de contrato (Sólo en caso de resultar adjudicado)	Anexo 15
Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 16
Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 17
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 18
Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Anexo 19

VIII.1 Anexo 1: escrito en el que manifieste su interés en participar en la invitación

Escrito de interés en participar si el "Licitante" es Persona Física:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e	
Ciudad de México a ___ de ___ de 2016. (Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del "Licitante" (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
_____ Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

- Escrito de interés en participar si el "Licitante" es Persona Moral:

Ciudad de México a ___ de _____ de 2016.	
Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del "Licitante" (Persona Moral)	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Descripción del objeto social:	
	Número de la escritura:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del "Licitante":	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar de adscripción del notario:	
<p>Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones</p>		

VIII.2 Anexo 2: anexo técnico, descripción del servicio objeto de la invitación

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS BASADAS EN EL CONTRATO-MARCO-VALES-2016-
2017 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO.**

1. CONDICIONES GENERALES A LOS VALES ELECTRÓNICOS.

- Deberá presentar en una sola carta, señalando bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado en la que el Representante Legal manifieste lo siguiente:
- Que la entrega de los vales de despensa electrónicos se realizará en las cuentas individuales que para tal efecto se aperturen por cada Servidor Público del Fideicomiso de Fomento Minero que se encuentren adscritos tanto en Oficinas Centrales como en Gerencias Regionales.
- Que se compromete a entregar una tarjeta electrónica para el titular de la cuenta individual (personalizada) para prestar el servicio del presente procedimiento, misma que deberá ser incluida en el costo total del servicio.
- Que en caso de que el titular requiera tarjetas adicionales (personalizada), la primera deberá ser sin costo y las subsecuentes, en el caso de que generen algún costo, deberá indicarse y será cubierto por el titular de la cuenta.
- Que sustituirá la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Entidad o usuario.
- Que designará al o los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la entidad le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato.
- Que contará con desactivación inmediata de la tarjeta de vales electrónicos, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo de esta.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- Que el importe de los vales electrónicos se determinará mediante una solicitud quincenal que la Gerencia de Recursos Humanos realizará al licitante adjudicado, en el cual se le indique el monto que se requiere surtir, de acuerdo a sus necesidades.
- Que el depósito de los vales de despensa electrónicos se realizará conforme a la fecha solicitada de entrega en el requerimiento que realice la Gerencia de Recursos Humanos cada quincena al licitante adjudicado, mismo que será enviado a más tardar 3 días antes de la fecha en que requieran ser depositados.
- Que, de resultar adjudicado, el licitante proporcionará en Oficinas Generales y Gerencias Regionales, material informativo y promocional acerca de la mecánica de operación, así mismo deberá informar sobre la implementación de algún nuevo sistema (en su caso) si éste se realizara en el transcurso de la vigencia del contrato, para el suministro de vales de despensa electrónicos, además de comprometerse a implementar tales medidas, previa aceptación por escrito del Fideicomiso.
- Que en el año 2015 y 2016 no tuvo problema alguno de recepción de vales de despensa electrónicos con sus afiliados, por causas imputables a él.
- El costo por el servicio deberá ser manifestado en la propuesta económica donde el licitante deberá de declarar en su caso el monto de gratificación y/o porcentaje del monto adjudicado que cobrará al Fideicomiso como pago por el servicio, desglosando el I.V.A. correspondiente. Dicho pago se hará de acuerdo a las cantidades de vales de despensa electrónicos que se adquieran quincenalmente

2. MONTOS A CONSIDERAR:

Año	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
2017	\$4,200,000.00	\$ 6,300,000.00

* Dichos montos incluyen el costo por el servicio.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2017

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

3.1 Número de cuentas individuales:

183 sujeto a variación.

4. ENTREGA DE LOS VALES

Las tarjetas electrónicas personalizadas deberán ser entregadas dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación en un horario de 09:00 a 18:00 horas., de lunes a jueves y viernes de 09:00 a las 15:00 en Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec. C.P. 11000, Ciudad de México

5. NO CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS

En el caso particular de los vales electrónicos, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a lo siguiente:

- a) A apegarse a las condiciones establecidas en el CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2016-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SFP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYAS REPRESENTACIONES Y ARMAS .APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON LA SFP" SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES".
- b) Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- c) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- d) Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- e) Garantizar que los vales cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
- El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
 - La tarjeta contará con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
 - Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- f) El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe, conforme a lo señalado en el numeral 1.4 incisos a) y b) del presente Anexo Técnico.
- h) Otorgar el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- i) Manifestar, en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.
- j) Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- k) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario. Las dependencias y entidades podrán establecer modalidades especiales a la consulta del saldo

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

siempre y cuando de la consulta realizada a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” previamente al procedimiento de contratación resulte, que al menos tres posibles proveedores, tienen la posibilidad de cumplir con la modalidad de que se trate.

- l) Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.

- m) Proporcionar a la dependencia o entidad con quien tenga celebrado el contrato específico, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.

7. CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN

En los casos en que se detecten fallas o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio objeto de este procedimiento de adjudicación, la persona designada para la verificación y aceptación del servicio, lo comunicará al proveedor, quien contará con un plazo máximo de 2 días, contadas a partir del momento de la devolución o rechazo para su remplazo.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, mediante pagos quincenales, pagaderos dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando los servicios de referencia hayan sido a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Humanos, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha Gerencia en las respectivas facturas.

9. RESCISIÓN

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y numeral XV.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones (POBALINES), podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en el propio pedido, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el pedido.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

10. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

11. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO

El titular de la Gerencia de Recursos Humanos será el responsable de la administración del contrato.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento, el FIFOMI, podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los términos y condiciones de precio.

13. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el pedido, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

14. PENAS CONVENCIONALES

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral X de las "POBALINES", se aplicará al proveedor una pena convencional del 1% diario sobre el monto de los servicios no

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017 DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 N° IA-010K2O001-E11-2017

prestados oportunamente, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes en el lugar de entregas establecido, a entera satisfacción de la responsable de la verificación y aceptación de los bienes.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Gerencia de Recursos Materiales, el proveedor cubrirá al FIFOMI la pena convencional, mediante cheque certificado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y el numeral IX "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto XV.10 de las "POBALINES".

VIII.4 Anexo 4: relación de documentos que deberá entregar el licitante

No.	REQUISITOS	RECIBIDO			Para uso exclusivo del "FIFOMI") Presenta	
		Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas indicando los datos generales del "Licitante".	(Anexo 1)				
2	Anexo Técnico	(Anexo 2)				

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Para uso exclusivo del "FIFOMI") Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
3	Modelo de Propuesta Económica	(Anexo 3)					
4	Formato de acreditación de personalidad del licitante	(Anexo 5)					
5	Escrito de nacionalidad	(Anexo 6)					
6	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Escrito libre					
7	Manifestación de correo electrónico.	Escrito libre					
8	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	(Anexo 7)					
9	Declaración de integridad y no colusión.	(Anexo 8)					
10	Declaración de discapacidad. (En su caso)	(Anexo 9)					
11	Escrito de estratificación. (En su caso).	(Anexo 10)					
12	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Escrito libre					
13	Acuse del SAT y de Seguridad Social (Sólo en caso de resultar adjudicado)	32-D SAT e IMSS					
14	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	(Anexo 11)					
15	Carta de compromiso con la transparencia.	(Anexo 12)					
17	Nota informativa de la OCDE.	(Anexo 13)					
18	Modelo de texto póliza fianza (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 14)					
19	Modelo de contrato (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 15)					

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
 CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
 DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
 OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
 N° IA-010K2O001-E11-2017**

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Para uso exclusivo del "FIFOMI") Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	(Anexo 16)					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	(Anexo 17)					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	(Anexo 18)					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	(Anexo 19)					

VIII.5 Anexo 5: acreditación de personalidad del licitante
a) Escrito para persona física.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2016.				
Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos tres personas.				
No. de Invitación a cuando menos tres personas:				
DATOS DEL "LICITANTE"				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Protesto lo necesario Firma _____ Nombre y firma del "Licitante", o firma electrónica
--

b) Escrito para persona moral.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2016.				
Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: <i>(Nombre del "Licitante")</i> .				
No. de Invitación a cuando menos tres personas:				
DATOS DEL "LICITANTE":				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL "LICITANTE"				
Nombre Completo ("Representante")	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Protesto lo necesario Firma				
_____ Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica				

VIII.6 Anexo 6: escrito de nacionalidad

Ciudad de México a ___ de _____ de 2016.
Fideicomiso de Fomento Minero - "FIFOMI" P r e s e n t e

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

firma del “Representante” legal, o firma electrónica

VIII.7 Anexo 7: escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México a ___ de _____ de 2016.

Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI” P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal, o firma electrónica

VIII.8 Anexo 8: escrito de declaración de integridad y no colusión

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Licitación Pública XXX/16

P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/16**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Vengo a presentar por mí y en representación del **PARTICIPANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.- Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **PARTICIPANTE**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.
- 6.- El **PARTICIPANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
- 7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- 8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
- 9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**.

Fecha: _____
Nombre del representante legal: _____

Firma: _____

VIII.9 Anexo 9: declaración de discapacidad

Declaración de discapacidad persona física

Ciudad de México a__ de_____ de 2016.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

VIII.10 Anexo 10: estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMES)

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

FIFOMI

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas_(3) No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y del "Licitante" o "Representante", o firma electrónica

VIII.11 Anexo 11: identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas. _____
en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a
través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA

VIII.12 Anexo 12: carta de compromiso con la transparencia

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a cuando menos tres personas para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- II.** Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V.** Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI.** Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

- 1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
- 4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
- 5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- 7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifiestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
- 9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Nombre y firma del representante legal
Cargo del representante legal de la empresa

VIII.13 Anexo 13: nota informativa de la OCDE

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido

1. responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
 - ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y firma del representante legal

VIII.14 Anexo 14: modelo de texto de póliza de fianza (sólo en caso de resultar adjudicado)

A favor de: Nacional FIFOMI, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ___ de ____ de 20__; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al licitante ganador sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PRESTADOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

VIII.15 Anexo 15: modelo de contrato (sólo en caso de resultar adjudicado)

MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL SUMINISTRO DE “TERCERO”, CONSIDERADOS EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADO POR xxxxxx EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, APODERADO(A) / REPRESENTANTE / ADMINISTRADOR ÚNICO (TAL Y COMO APAREZCA EN EL INSTRUMENTO QUE LE DA FACULTADES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL FIDEICOMISO” declara a través de su representante:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcadiago, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional FIFOMI, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional FIFOMI se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional FIFOMI, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número xxx de fecha xx de xx de xx, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, licenciado Cecilio González Márquez, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 1xx*, de fecha x de xx de xx, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6.- Que su mandante requiere de la prestación del servicio especializado en el suministro de "Terceros", considerados en el régimen de subcontratación para realizar actividades de apoyo a "EL FIDEICOMISO".

I.7.- Que con fundamento en el artículo 83 y el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, Jaime Gerardo Ramírez Maciel en su calidad de Gerente de Recursos Materiales, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.8.- Que el presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 19, 26 fracción I, 28 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente Contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 33901-01 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"

I.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su [REDACTED] APODERADO(A) / REPRESENTANTE / ADMINISTRADOR ÚNICO, bajo protesta de decir verdad que:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

(EN EL CASO DE “PROPOSICIONES” CONJUNTAS SE DEBERÁ ACREDITAR LAS FACULTADES DEL “REPRESENTANTE” DE TODOS LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE LE OTORGUEN FACULTADES SUFICIENTES YA SEA MEDIANTE PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO UN PODER ESPECIAL; DE NO HACERLO ASÍ, DEBERÁN COMPARECER TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ LA “PROPOSICIÓN” CONJUNTA ACREDITANDO CADA UNO SU PROPIA PERSONALIDAD ART.44 DEL “REGLAMENTO”).

Nota: si el adjudicado es persona física, no aplican a los tres numerales siguientes ADECUAR LA REDACCIÓN A DECLARA EL “PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

- II.1. Es una Sociedad _____, legalmente constituida de conformidad con las leyes de Los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita en los términos del instrumento público número _____, de fecha _____ de _____, otorgado ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, de fecha _____ de _____ de _____.
- II.2. De conformidad con el acta constitutiva, el objeto social consiste entre otras actividades en _____ **(RELACIONAR BREVEMENTE EN LO CONDUCENTE EL OBJETO SOCIAL)**
- II.3. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en el poder para Actos de _____ conferido en el instrumento notarial número _____, de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público Número _____, del Distrito Federal, Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.4. Tiene capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato. **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA,)**
- II.5. Cuenta con la capacidad y conocimientos técnicos, la experiencia necesaria para prestar los servicios objeto del presente contrato, así como con los recursos técnicos, económicos y materiales para ello.
- II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. _____.
- II.7. Conoce las características de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.8. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, inclusive, las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y lo relativo a la Regla _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- II.9. El servicio objeto del presente contrato cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y en su caso, con las Normas Mexicanas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- II.10. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “Ley” y el “Reglamento”, y demás disposiciones legales aplicables, y que está de acuerdo en obligarse conforme a los mismos, así como a la normativa interna que rige la operación y funcionamiento del “FIFOMI”, por lo que hace al mecanismo de pago a proveedores y prestadores de servicios.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- II.11. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.
- II.12. Conoce las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la “Ley”, así como de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la “Ley”.
- II.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que de conformidad con las disposiciones legales se requieren obtener para la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- II.14. Cuenta con el dictamen de certificación vigente emitido por parte de una Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con la que acredite que cumple con las disposiciones aplicables respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo

El motivo determinante de su voluntad es prestar el servicio de suministro de personal especializado en materias administrativa y Servicios generales al “FIFOMI”, a través de terceros bajo el régimen de subcontratación requeridos en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, por conocer las necesidades técnicas y operativas, disponiendo para ello de los elementos necesarios e idóneos para el desarrollo de forma eficiente.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La Prestación al “EL FIDEICOMISO” por parte de “El Proveedor” de servicios especializados en el suministro de “Terceros”, considerados en el régimen de subcontratación, para realizar actividades de soporte en el “FIFOMI”, por lo que pondrá a disposición de “EL FIDEICOMISO” xxx profesionales de diversos perfiles para el “Área Requirente” del Fideicomiso de Fomento Minero, y “EL PROVEEDOR” se obliga a ponerlos a disposición de este con la calidad y eficiencia que sea necesaria conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la Propuesta Técnica-Económica que le presentó a “EL FIDEICOMISO”, la que una vez firmada por las partes formará parte integrante del presente Contrato.

Debiendo cumplirse con lo siguiente:

- Contar en todo tiempo con la documentación y los elementos propios suficientes incluyendo, los recursos técnicos, económicos y materiales para la prestación del servicio, así como para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Y cuenta con el personal especializado y capacitado suficiente para la operación y supervisión continua de los servicios.
- Las actividades a realizar por parte de los “Terceros” suministrados por el “EL PROVEEDOR” deberán ser definidos por el “Área Requirente” al momento de solicitar los servicios especializados, debiendo verificar ambas partes, su carácter especializado, y que no abarquen la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad a las que se desarrollen en el “Área de Servicio”, y no comprendan tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de “EL FIDEICOMISO”, serán las descritas en el “ANEXO I” de las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas que forman parte integrante del presente Contrato

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

De conformidad con lo anterior, los perfiles de los profesionales que “**LA EMPRESA**” se obliga a poner a disposición de “**EL FIDEICOMISO**”, son los siguientes:

--	--

SEGUNDA. ALCANCES: El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con la Propuesta Técnica-Económica, por lo que **LAS PARTES** se obligan a cumplirla en todos sus términos.

TERCERA. MONTO Y FORMA DE PAGO. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la “Ley”, se establece que, para el pago por la contraprestación por los servicios prestados, “**EL FIDEICOMISO**”, podrá ejercer un presupuesto máximo de xxxxx **conforme a la siguiente tabla:**

<TABLA>

Lo anterior más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el entendido de que sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados, considerando el precio unitario cotizado por “**EL PROVEEDOR**” en su proposición económica, el cual corresponde al factor cotizado, así como el pago que se realice por concepto de gastos de viajes y herramientas de trabajo que se originen.

La contraprestación la cubrirá “**EL FIDEICOMISO**” a “**EL PROVEEDOR**” mediante 4 exhibiciones mensuales iguales y vencidas , por la cantidad de \$xxx (... PESOS 00/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones, pagaderas dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio a través de un informe mensual de actividades desarrolladas durante el periodo, mismo que tendrá que apegarse a la Propuesta Técnica-Económica, así como la recepción de la factura o recibo de honorarios correspondiente, los cuales deberán ser entregados en las oficinas de “**EL FIDEICOMISO**”, como administrador del contrato con domicilio en el inmueble ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México. Distrito Federal.

Los precios son en Pesos Mexicanos y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir a “**EL PROVEEDOR**” todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio objeto del presente contrato, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de este contrato. En ningún caso se otorgarán anticipos.

Para iniciar el trámite de pago, las facturas o recibos de honorarios que “**EL PROVEEDOR**” expida con motivo del presente Contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

- Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- Descripción de los servicios detallados por periodo, acorde a la propuesta técnica económica;
- Especificar el número de contrato del que derivan;
- Deberá(n) estar foliada(s);
- Contener impresa la cédula de identificación fiscal de “**EL PROVEEDOR**”;
- Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan; y
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras.

- La factura y documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., deberán presentarse ante el Servidor Público responsable del Área Requirente, el que revisará que dichos documentos sean correctos.
- La factura y en su caso nota de crédito que presente el “Proveedor”, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- En caso de que la factura entregada por el “Proveedor” para su pago, presente errores o deficiencias, el “FIFOMI” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán al “Proveedor” las deficiencias que deberá corregir.

El “FIFOMI” podrá modificar o ampliar los requisitos informativos para el trámite de pago cuando así lo requiera, para lo cual bastará la notificación que se realice por escrito, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** considerar dichos cambios, en caso contrario no procederá el pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá facturar los servicios prestados, de conformidad con los siguientes datos:

Los pagos por la contraprestación serán efectuados conforme a la “Ley”, en el domicilio del **“EL FIDEICOMISO”**, mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor de la empresa denominada [REDACTED] en Moneda Nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura del periodo vencido correspondiente, a entera satisfacción del **“EL FIDEICOMISO”**.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro medio que **“EL FIDEICOMISO”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, así como los datos y resultados obtenidos a raíz del objeto del presente contrato, son estrictamente confidenciales, por lo que no podrá proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin sin autorización expresa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**. Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del presente contrato.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga, al término de la prestación objeto de este contrato a devolver y entregar toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades.

Por otra parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control en **“EL FIDEICOMISO”**), cuando así se le requiera, todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios en términos de lo establecido en el presente contrato y en el “Anexo I”, y toda la documentación será entregada en las oficinas de **“EL FIDEICOMISO”** en él y en su Área conurbada e interior de la República Mexicana, en el domicilio que **“EL FIDEICOMISO”** le indique.

En el supuesto que **“EL FIDEICOMISO”** cambie de domicilio notificará a **“EL PROVEEDOR”** con una anticipación de diez (10) días hábiles.

(EN EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTIPULAR LA FORMA EN QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA MISMA, HAYAN ACORDADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO, LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA UNO, ASÍ COMO SI

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

QUEDARAN OBLIGADOS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Garantía de cumplimiento del Contrato: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL FIDEICOMISO”** dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, o en su caso del ejercicio fiscal correspondiente, una fianza considerando alguna de las siguientes opciones:

- por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo estipulado en este contrato, sin incluir el I.V.A.
- por una cantidad equivalente al 10% estipulado por ejercicio fiscal, sin incluir I.V.A

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada y estará vigente hasta la entera satisfacción de **“EL FIDEICOMISO”** para responder ante cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“EL PROVEEDOR”** derivada de este contrato.

Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del servidor público facultado por **“EL FIDEICOMISO”**, para lo cual deberá extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En la redacción de la fianza deberá incluirse el texto siguiente:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento establecido en los artículos 93 y 118 de la “Ley” Federal de Instituciones de Fianzas, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la Institución Afianzadora el artículo 119 de la misma Ley.

La presente fianza de garantía de cumplimiento de contrato se extiende y tendrá vigencia durante la ejecución del contrato o sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y sólo podrá ser cancelada con la autorización previa y por escrito que al efecto formule la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

En caso de que **“EL FIDEICOMISO”** decida modificar el plazo para la prestación de los servicios objeto del contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la prestación de los mismos mediante la ampliación respectiva de la fianza en los términos señalados y por el mismo período.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** como empresario y único patrón del personal de cada uno de los “Terceros”, bajo su dependencia, que utilizará para la prestación de los servicios especializados, será el único obligado a responder del pago de los salarios y de todas las prestaciones de carácter laboral, así como del cumplimiento de las obligaciones obrero patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo que **“EL**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

PROVEEDOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **“EL FIDEICOMISO”** por lo cual desde este momento libera expresamente a **“EL FIDEICOMISO”** de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil y/o de cualquier otra índole, respecto de dicho personal y se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier conflicto que en el futuro pudiere surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato; lo anterior en virtud de que la prestación de los servicios a que refiere este contrato, no constituye relación laboral de ningún tipo.

“EL FIDEICOMISO” en ningún momento deberá ser considerado patrón solidario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los “Terceros”, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como en la demás normativa aplicable al respecto, por lo que mensualmente rendirá un reporte de cumplimiento a dichas disposiciones, mismo que será proporcionado a **“EL FIDEICOMISO”** de conformidad a lo establecido en el “Anexo I” que forma parte integrante del mismo y toda la documentación será entregada en las oficinas de **“EL FIDEICOMISO”**.

Ambas partes acuerdan expresamente que para el caso de que **“EL FIDEICOMISO”** tuviere que erogar alguna cantidad derivada de cualquier tipo de reclamación o demanda, será **“EL PROVEEDOR”** quien estará obligado a pagar dichas erogaciones a **“EL FIDEICOMISO”** sin menoscabo del pago de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

“EL PROVEEDOR” se responsabiliza civilmente como empresa prestadora del servicio, por los actos negligentes, de mala fe, descuido, desconocimiento o daños materiales o morales que se ocasionen por las actividades relacionadas con el desempeño de los servicios por parte de los empleados y Terceros de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a celebrar por escrito con todos y cada uno de sus trabajadores “Terceros”, un Contrato Individual de Trabajo en el que figure como único patrón y, por ende, responsable de la relación laboral con los trabajadores “Terceros” y de los trabajos que éstos realicen en el lugar aquí convenido.

Como patrón, **“EL PROVEEDOR”** mantendrá las nóminas y demás documentos necesarios que conforme a las Leyes tenga obligación de llevar para el control de sus empleados “Terceros”, tales como recibos de pago de salarios y demás prestaciones como son vacaciones, prima vacacional, días de descanso semanal y de descanso obligatorio, como son vacaciones, prima vacacional, días de descanso semanal y de descanso obligatorio, prima dominical, tiempo extraordinario en su caso, aguinaldo y cualesquiera otra prestación a la que tengan derecho, así como los recibos de pago de cuotas o aportaciones e inscripción ante el IMSS, SAR e INFONAVIT.

Queda expresamente convenido que cuando **“EL PROVEEDOR”** utilice trabajadores “Terceros”, ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para cumplir con las actividades que se le encomiendan, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL FIDEICOMISO”**, con tales trabajadores “Terceros” o personal, siendo por tanto a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL FIDEICOMISO”** de cualquier reclamación y/o contingencia de tipo laboral que cualquier dependiente del primero intente contra el segundo, toda vez que no existe relación laboral entre **“EL FIDEICOMISO”** con los dependientes de **“EL PROVEEDOR”**.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

“**EL PROVEEDOR**” y “**EL FIDEICOMISO**” convienen en que no obstante que el lugar en donde físicamente se van a prestar los servicios corresponde a este último, “**EL FIDEICOMISO**”, no adquiere ninguna obligación para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con alguna de las personas “Terceros” que éste contrate para la realización de las actividades objeto del presente contrato, por lo que a “**EL FIDEICOMISO**” no se le considerará como patrón, ni aún sustituto, por lo que “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social, etcétera, que en su caso pudiera llegar a generarse.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato correrá a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Con fundamento en el artículo 52 de la “Ley” 91 y 92 de Reglamento y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cualquier modificación al presente contrato, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. El monto total de las modificaciones no deberá rebasar en su conjunto, el veinte por ciento (20%) de los conceptos o volúmenes originales y el precio deberá ser igual al pactado originalmente

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas al “Proveedor” comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la “Ley” y 98 del “Reglamento”, “**EL FIDEICOMISO**” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, si “**EL PROVEEDOR**” incurre en cualquiera de los supuestos más adelante precisados, en cuyo caso “**EL FIDEICOMISO**” procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan:

- a. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato.
- b. No ejecute debidamente las actividades inherentes a la prestación de servicios objeto de este contrato.
- c. Por prestar los servicios deficientemente a criterio de “**EL FIDEICOMISO**” o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- d. Por negar a “**EL FIDEICOMISO**” o a quienes estén facultados por él, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- e. Incumplir con la cláusula de confidencialidad y reserva consignada en este contrato.
- f. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y sus anexos o las que sean exigibles conforme a la normativa respectiva.
- g. Por suspender injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de “**EL FIDEICOMISO**”.
- h. Por ser declarado por autoridad competente en estado de quiebra, concurso mercantil o alguna situación análoga.
- i. No hacer entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el mismo.
- j. Cuando durante la vigencia del contrato se detecte y acredite que en el procedimiento de adjudicación haya presentado alguna manifestación con falsedad, que hubiere sido motivo de descalificación y tal

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

situación le haya beneficiado respecto de los demás participantes, salvo las que específicamente, la normativa vigente establezca que no son motivo de rescisión.

- k. Por hacerse acreedor por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio a deductivas equivalentes al 10% respecto del presupuesto máximo establecido para este contrato.
- l. Por hacerse acreedor por el atraso en la prestación del servicio a penas convencionales equivalentes al 10% respecto del presupuesto máximo establecido para este contrato.
- m. Por incumplimiento de las prestaciones del dictamen emitido por la Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa **“EL FIDEICOMISO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco (5) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **“EL FIDEICOMISO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PROVEEDOR”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los quince (15) días siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En el supuesto que se determine rescindir el contrato, **“EL FIDEICOMISO”** deberá dar aviso por escrito respecto a dicha decisión, a efecto de determinar conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”** el importe de los servicios que hasta la fecha se hubieren prestado a entera satisfacción de **“EL FIDEICOMISO”** y se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **“EL FIDEICOMISO”** la liquidación correspondiente. De existir diferencias a favor de **“EL FIDEICOMISO”**, éstas deberán ser compensadas o en su caso restituidas por **“EL PROVEEDOR”**.

“EL FIDEICOMISO” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que ésta pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto **“EL FIDEICOMISO”** deberá elaborar un dictamen en el cual se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionaría con dicha rescisión resultarían más gravosos.

Al no dar por rescindido el Contrato, **“EL FIDEICOMISO”** podrá establecer con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, las partes convienen en que el **“EL FIDEICOMISO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“EL FIDEICOMISO”**, sin responsabilidad alguna, para **“EL FIDEICOMISO”**, si concurre cualquier circunstancia que impida la realización de los fines del presente contrato, en términos del párrafo anterior, para lo cual notificará por escrito con cinco (5) días de anticipación a **“EL PROVEEDOR”** las causas por las cuales se actualiza la terminación anticipada del contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

En ambos supuestos, “EL FIDEICOMISO” deberá liquidar, a “EL PROVEEDOR” los servicios recibidos hasta ese momento.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos del artículo 55 Bis de la “Ley” en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, “EL FIDEICOMISO” podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual se deberá elaborar el dictamen correspondiente conforme lo establecido en el artículo 102, del “Reglamento”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL FIDEICOMISO” se pagarán los gastos no recuperables, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con el artículo 102 del “Reglamento”, para lo cual deberá presentar solicitud a “EL FIDEICOMISO” con la relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, ser razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado, a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el precepto legal invocado de la “Ley” previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello.

La falta de prevención de “EL PROVEEDOR” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que éste o su personal o empleados ocasionen directa o indirectamente a “EL FIDEICOMISO” por los hechos, actos u omisiones en que incurra, en caso de negligencia, impericia, dolo, mala fe, o por no guardar la confidencialidad de la información proporcionada y el mal uso que de ésta haga, en relación con el cumplimiento del objeto materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL FIDEICOMISO” los daños y perjuicios causados por los “terceros”, a los bienes muebles e inmuebles propiedad o administrados por “EL FIDEICOMISO”, así como los daños y perjuicios causados a terceros ajenos a “EL FIDEICOMISO”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la “Ley”.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y O DEDUCTIVAS. Mensualmente el servidor público del “EL FIDEICOMISO”, responsable de la verificación del servicio, hará del conocimiento a “EL PROVEEDOR” sobre las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso se haya hecho acreedor.

PENAS CONVENCIONALES: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la “Ley”, y 95 y 96 de su “Reglamento” el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no inicie la prestación del servicio en las fechas programadas para el inicio, así como las fechas indicadas en las solicitudes de servicio en las condiciones establecidas en el Anexo, el servicio no será pagado por “EL FIDEICOMISO” y “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una pena convencional equivalente al (2%) dos por ciento sobre el sueldo bruto diario correspondiente al “Tercero” que dejó de prestar el servicio por cada día de atraso.

Para el pago de las penas convencionales “EL PROVEEDOR” deberá depositar en la cuenta bancaria de “EL FIDEICOMISO”, que en su momento se le notifique, cheque certificado o de caja, o realizar

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

transferencia electrónica, por el importe total de la penalización, a favor de “EL FIDEICOMISO”, que será requisito para liberar el pago de los servicios:

Entregables	Fecha de entrega	Monto de la pena

DEDUCTIVAS: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la “Ley” y 97 de su “Reglamento”, se aplicarán deductivas, las cuales serán del 5% sobre el importe de los servicios prestados de manera parcial o deficientemente. Cuando dichos servicios no tengan precio unitario, la deducción se calculará sobre el importe que representaría un día de servicio, para lo cual se dividirá el importe mensual sin IVA entre treinta, a mes vencido.

Las deducciones se aplicarán en la facturación posterior a la fecha en que se hayan generado.

DÉCIMA CUARTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. En términos del último párrafo del artículo 46 de “Ley” el “Proveedor”, no podrá en forma alguna ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL FIDEICOMISO”.

“EL FIDEICOMISO” está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por lo que “EL PROVEEDOR” podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a las Cadenas Productivas, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico para lo cual se entregará a “EL PROVEEDOR”, la documentación necesaria para su registro de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL FIDEICOMISO” se reserva toda titularidad de derechos de autor y propiedad industrial sobre los programas y cualquier material desarrollado por “EL PROVEEDOR” que resulte por la prestación de los servicios.

“EL PROVEEDOR” se compromete a no contravenir disposición alguna que afecte la titularidad de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Para ello el “Proveedor” asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo a “EL FIDEICOMISO” por las afectaciones que resulten conforme a esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios para todo lo relacionado con este contrato los siguientes:

“EL FIDEICOMISO” Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

“Proveedor” _____, Número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, México, Distrito Federal.

Para el caso de que algunas de las partes cambiaren de domicilio, lo deberá notificar a su contraparte mediante correo certificado o notificación personal dentro de los diez días naturales siguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del “Reglamento” se señala que **xxxxx** quien desempeña el cargo de Gerente de Recursos Materiales,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

es quien fungirá como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente Contrato.

En el supuesto de que “**EL FIDEICOMISO**”, determine el cambio del servidor público designado como el Administrador del Contrato, lo hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” a través de correo electrónico o por oficio con una anticipación de cinco (5) días hábiles o cuando dicha designación ocurra, sin necesidad de que se celebre, convenio modificatorio alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del “Reglamento”, se establece que la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y su “ANEXO I”.

El “Proveedor” en este acto manifiesta su conformidad para que “**EL FIDEICOMISO**”, lleve a cabo la verificación de las especificaciones del servicio contratado en los términos de este contrato, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios, de conformidad con el último párrafo del referido artículo.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, “Lineamientos” y procedimientos que establecen la “Ley”, el “Reglamento” y demás normativa aplicable. (Asimismo, las partes acuerdan que, en caso de discrepancia en el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.) **(LO QUE SE ENCUENTRA EN EL PARÉNTESIS APLICA ÚNICAMENTE CUANDO SEAN LICITACIONES O INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el [...]

Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que, enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el [...]

**“EL FIDEICOMISO”
APODERADO**

“EL PROVEEDOR”

XXXXX

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

xxx

AREA REQUIRENTE, GERENCIA DE CRÉDITO Y
CONTRATACIÓN

xxxx

Última hoja del contrato de Prestación de Servicio número XXXXXXXXXXXXXXXX, celebrado entre el "EL FIDEICOMISO" y "EL PROVEEDOR".-----

VIII.16 Anexo 16: nota informativa lineamientos de protección de datos personales

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LICITANTES,

P R E S E N T E S.

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales, en particular al décimo séptimo, publicados en el Diario oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable de sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es a través de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México., con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.sisi.org.mx.

ATENTAMENTE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL FIFOMI

ENTERADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VIII.17 Anexo 17: escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria

Ciudad de México a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

VIII.18 Anexo 18: incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

Ciudad de México a _____ de _____ de 20__.

Nombre de la Empresa

En Nacional FIFOMI, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
 - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
 - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
 - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
 - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
 - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

*
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.: Ciudad:
Colonia:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

VIII.19 Anexo 19: carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a ____ de _____ de 20__.

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA BASADA EN EL
CONTRATO-MARCO-VALES-2016-2017
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017
N° IA-010K2O001-E11-2017**

la Convocante.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL